

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
	DECRETO	CÓDIGO:MEDE.100.100 VERSIÓN: 5

DECRETO N° 011
10 ENE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución Política en el artículo 315, numerales 1° y 3°, Ley 909 de 2004, Resolución 3586 del 21 de julio de 2011 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, demás disposiciones concordantes y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio de Cartago, fue certificado por el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Resolución No. 2748 de 2002, con el fin de administrar en su jurisdicción el personal docente, directivo docente y administrativos de servicios educativos, de conformidad con la Ley 715 de 2001.
2. Que el artículo 7° de la Ley 715 de 2001 establece entre las competencias de los municipios certificados: "*Numeral 7.3: "Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos de la participación para educación del Sistema General de Participaciones asignado a la respectiva entidad territorial y trasladará docentes entre instituciones educativas, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivado".*
3. Que en el numeral 7.4 del artículo 7 de la Ley 715 de 2001 establece lo siguiente: "*Distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia".*
4. Que el Artículo 2.4.6.1.1.2. del Decreto Único Reglamentaria 1075 de 2015, estipula que, mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal de cargos de directivos docentes, docentes y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001.
5. Que mediante Decretos Municipales Nos. 113, 114 del 17 de diciembre de 2003 y el 115 del 19 de diciembre de 2003, se incorporó a la planta de Personal Global del Municipio de Cartago Valle del Cauca - Sector Educativo, el personal Directivo Docente, Docente, y el Personal Administrativo, respectivamente adoptó la Planta Global de cargos Directivos Docentes, Docentes y Personal Administrativos financiada con recursos del Sistema General de Participaciones.
6. Que mediante oficio de 2021-EE-007123 de fecha 19 de enero de 2021, radicado en la Secretaría de Educación el 20 de enero de 2021 con N° CAR2021ER000259, el Ministerio de Educación Nacional, a través del Director de Fortalecimiento de Gestión Territorial, emitió concepto técnico de modificación de planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativo del municipio de Cartago, financiados con recursos del SGP.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° 011
(10 ENE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIAN CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

7. Que La viabilidad financiera del presente concepto es garantizada por el Ministerio de Educación Nacional con recursos del Sistema General de Participaciones de la partida para educación por población atendida, mediante concepto de la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas con radicado No. 2021-IE-001783 del 19 de enero de 2021.
8. Que mediante el Decreto N° 013 de enero 20 de 2021, se modificó el Decreto 021 de enero 07 de 2020, "por medio del cual se adicionan unos empleos y se incorporan a la Planta de Personal Directivo Docente, Docente y Administrativo del sector educativo del Municipio de Cartago Valle del Cauca, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones".
9. Que de acuerdo con la modificación efectuada mediante el Decreto N° 013 de enero 20 de 2021, vigente a la fecha, la planta quedó fijada de la siguiente manera:

PLANTA DE CARGOS VIABILIZADA 2025	
CARGOS	PLANTA REQUERIDA
Total Directivos Docentes	52
Rectores	12
Coordinadores	38
Directores de Núcleo	1
Supervisores	1
Docentes	637
Docentes de Aula	625
Docentes Orientadores	12
Docentes y Directivos	689
Administrativos	125
Total Planta de Cargos	814

10. Que el artículo 33 de la Ley 715 de 2001 dispuso que los secretarios de Educación Departamental, Municipal y Distrital, informarán anualmente a los Consejos Directivos de las instituciones educativas oficiales y harán público por los medios masivos de comunicación de su jurisdicción, los recursos, las plazas y la nómina que le asignen a cada una de las instituciones conforme a los parámetros de asignación de personal definidos por la Nación.
11. Que constituye un deber de las autoridades territoriales cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos y las políticas del Gobierno Nacional relacionadas con el sector educativo.
12. Que el Artículo 21 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, consagra que los organismos y entidades pueden crear en sus plantas de personal empleos de carácter temporal o transitorio para el desarrollo de programas y proyectos de duración determinada.

4

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO:MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° **011**

(**10 ENE 2025**)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

13. Que el Ministerio de Educación Nacional, viabilizó un total de once (11) empleos de planta temporal de docentes, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, los cuales remplazarán a los docentes que mediante comisión de servicios se vinculan al Programa "Todos a Aprender" y PTA/FI 3.0 como Tutores, mientras ejerzan esta función, Planta Temporal que fue prorrogada y adicionada mediante los actos administrativos; Resolución N°0926 de diciembre 01 de 2023 y la Resolución N° 0269 de marzo 18 de 2024, para la vigencia 2024, viabilizada mediante radicado N° 2023-IE-041986 del 17 de noviembre de 2023, en el cual, la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas del Ministerio de Educación Nacional, emitió viabilidad financiera para la planta de cargos temporales de la entidad territorial MUNICIPIO DE CARTAGO y la gerencia del Programa Todos a Aprender; mediante radicado 2023-IE-040385 del 07 de noviembre de 2023 emitió la distribución de los cargos para la entidad, así mismo, y con posterioridad, mediante Radicado 2024-EE-039544 de 19 de febrero de 2024, se viabilizó la adopción de la planta temporal de docentes tutores en el marco de la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2024 y mediante comunicación de fecha 25 de noviembre de 2024, con radicación MEN 2024-EE-333229, emitió concepto técnico de viabilización para la prórroga y modificación de la planta temporal de docentes tutores para el Programa de Tutorías para el Aprendizaje y la Formación Integral (PTA/FI 3.0) para la vigencia 2025.
14. Que mediante Radicado 20254-EE-074774 de marzo 08 de 2024, fue viabilizada por el MEN la creación de planta temporal para la implementación de la estrategia "Primera Infancia Feliz y Protegida" en el marco del PND en las entidades territoriales certificadas en educación para la vigencia 2024, la cual fue adoptada mediante la Resolución N°0270 de marzo 18 de 2024, por un total de 2 Docentes de Planta Temporal, para la Institución Educativa Zaragoza – ZONA RURAL, para la vigencia 2024 y teniendo en cuenta que la Dirección de Primera Infancia mediante radicado 2024-IE-004985 del 16 de febrero de 2024, emitió la distribución de los cargos para cada Entidad Territorial Certificada en Educación y la Oficina Asesora de Planeación y Finanzas de este Ministerio mediante radicado No. 2024-IE-006330 del 28 de febrero de 2024, otorgó una viabilidad financiera, para la creación de una planta temporal de cargos de docentes de aula para la atención de niños de primera infancia, de tal forma que para la vigencia 2024 se cuenta con 2 cargos temporales de docentes itinerantes, los cuales serán financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
15. Que mediante Radicado 2024-EE-356646 del 18 de diciembre de 2024, fue viabilizada por el MEN la creación de una planta temporal de cinco (5) docente de apoyo pedagógico para la atención de los niños con discapacidad, mediante radicado No. 2024-IE-040597 del 16 de diciembre de 2024, la oficina Asesora de Planeación y finanzas del MEN, otorgó una viabilidad financiera que corresponde a \$ 354.627.195, recursos que le permiten a la entidad territorial la prórroga y/o modificación de su planta actual, según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2025 cuente con una planta de 5 cargos temporales de docentes de apoyo pedagógico, los cuales deberán seguir siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025; es importante mencionar que, para establecer el número de cargos a viabilizar se tomó como referencia el costo de un docente 2AE, basado en proyecciones para el año 2025.

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° 011

(10 ENE 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

16. Que el Ministerio de Educación Nacional, aprobó 11 cargos Administrativos para la planta central de la Secretaría de Educación Municipal, financiada con recursos del Sistema General de Participación, a través del proyecto de modernización.
17. Que mediante el Decreto N° 073 de agosto 11 de 2014, se asignaron los once (11) funcionarios a la Secretaría de Educación del Municipio de Cartago (Valle del Cauca), situación que fue ajustada al proyecto de modernización y a la validación de estructura por parte del Ministerio de Educación Nacional.
18. Que mediante Documento de Distribución SGP-084-2024 del 02 de enero de 2024 Emitido por el Departamento Nacional de Planeación, se realiza la distribución parcial de las doce doceavas de la participación para educación por el criterio de población atendida (por los componentes de prestación del servicio, conectividad y cancelaciones), y autorización de gastos administrativos, vigencia 2025.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Distribúyase y asígnese la planta de cargos Docentes, Directivos Docentes y Personal Administrativos del sector Educativo en el Municipio de Cartago Valle del Cauca, que se financian con recursos del Sistema General de Participaciones para la vigencia 2025, incluida la planta temporal de tutores, la planta temporal de docentes itinerantes y la planta temporal de docente de apoyo de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA PLANTA VIGENCIA 2025

ENERO DE 2025													
INSTITUCION EDUCATIVA	PREESCOLAR	PRIMARIA	SECUNDARIA	DOCENTE JORNADA ÚNICA	TOTAL DOCENTES DE AULA	DOCENTES ORIENTADORES	DOCENTE TUTOR/FI	DOCENTE ITINERANTE PIFP	DOCENTES DE APOYO PEDAGÓGICO	RECTOR	COORDINADOR	ADMINISTRATIVOS	TOTAL
A CADEMICO	6	21	35	0	62	1	1			1	4	11	80
ALFONSO LOPEZ PUMAREJO	9	34	23	0	66	1	1		1	1	4	10	84
ANTONIO HOLGUIN GARCES	4	18	31	2	55	1	1		1	1	3	9	71
CIUDAD CARTAGO	3	10	17	4	34	1	1		1	1	2	12	52
GABO	8	28	42	0	78	1	0			1	4	12	96
INDALECIO PENILLA	3	14	26	0	43	1	1		1	1	3	11	61
LAZARO DE GARDEA	2	12	16	1	31	1	1			1	1	7	42
MANUEL QUINTERO PENILLA	2	6	17	1	26	1	1		1	1	1	8	39
MARIA AUXILIADORA	3	10	19	0	32	1	1			1	2	9	46
RAMON MARTINEZ BENITEZ	3	18	24	4	49	1	1			1	3	12	67
SOR MARIA JULIANA	6	30	51	0	87	1	1			1	4	12	106
ZARAGOZA	3	17	23	1	44	1	1	2		1	3	12	64
TOTAL	62	218	324	13	607	12	11	2	5	12	34	126	808

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese a los Rectores de las Instituciones Educativas del Municipio de Cartago Valle del Cauca, distribuir a la planta de personal docente, directivo docente y administrativos, las funciones propias de sus cargos, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 117 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 10 de la Ley 715 de 2001.

4

 ALCALDÍA DE CARTAGO	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.100
	DECRETO	VERSIÓN: 5

DECRETO N° 011
 10 ENE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE DISTRIBUYE, ENTRE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS, LA PLANTA GLOBAL DE CARGOS DOCENTES, DIRECTIVOS DOCENTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL SECTOR EDUCATIVO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO QUE SE FINANCIA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES Y SE ASIGNAN LAS PLAZAS QUE LE CORRESPONDEN A CADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025, SEGÚN LOS PARÁMETROS Y CRITERIOS ESTABLECIDOS POR EL GOBIERNO NACIONAL".

ARTÍCULO TERCERO: El cargo de Supervisor que aún continúa provisto en propiedad en la planta de cargos del Municipio de Cartago Valle del Cauca, serán distribuidos de la siguiente manera:

	SUPERVISOR	TOTAL
SECRETARIA DE EDUCACIÓN	1	1

ARTÍCULO CUARTO: Planta Central financiada con recursos del Sistema General de Participaciones:

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	Denominación del Empleo Planta Central	
	Nº cargos	11

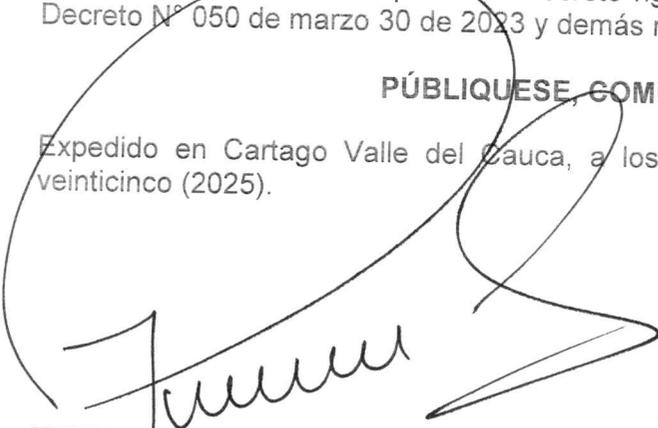
ARTÍCULO QUINTO: La distribución de la planta docente, directivo docente y administrativo será por el periodo académico 2025 y será modificada de acuerdo a los cambios en la matrícula de los establecimientos educativos oficiales, acorde a las relaciones Técnicas Docente-Estudiente y otras circunstancias plenamente justificadas, tales como emergencias y desastres naturales.

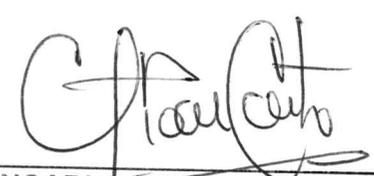
ARTÍCULO SEXTO: Enviar copia del presente Decreto a cada uno de los Rectores y publicarlo a través de la página web de municipio de Cartago (Valle).

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su Publicación y deroga el Decreto N° 050 de marzo 30 de 2023 y demás normas que le sean contrarias.

PÚBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Expedido en Cartago Valle del Cauca, a los 10 días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


JUAN DAVID PIEDRAHITA LOPEZ
 Alcalde Municipal.


GIANCARLO UPEGUI RIVAS
 Secretario de Educación.

Elaboró: Sindy Mariana Vargas Giraldo (Profesional Universitario).
 Revisó: Paula Andrea Giraldo Rodríguez (Profesional Universitario - Administración Educativa).
 Revisó: Evaristo Morales Cabrera. (Jefe de Oficina, Administración Educativa SEM).
 Revisó: Mauricio Toro (Secretario Jurídico).
 Aprobó: Giancarlo Upegui Rivas (Secretaria de Educación).